



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24242

30/11/2017

61861

**AUTOR/A:** GUILLAUMES I RÀFOLS, Feliu-Joan (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno no se ha planteado por el momento la prohibición de la utilización de pelotas de goma.

Asimismo, se destaca que, conforme al artículo quinto 2.c de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ejercicio de sus funciones, los agentes deben actuar rigiéndose en todo momento por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance. Estos medios incluyen las pelotas de goma, como medio disuasorio, únicamente para su uso por las Unidades especializadas en control de masas.

Madrid, 11 de mayo de 2018